REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-**2022-00734**-00

Previo a la apertura formal del incidente de desacato propuesto por **ALIX BOHORQUEZ DE VARGAS,** actuando en nombre propio**,** y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se **REQUIERE OFICIAR** a **NUEVA EPS**, y/o quien haga sus veces, para que en el término de tres (3) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva:

- Informe de forma concreta, quién es la persona y/o el funcionario con nombre propio, cédula de ciudadanía y cargo dentro de la estructura administrativa de dicha entidad, que debe entrar a cumplir con lo ordenado en el fallo de tutela de segunda instancia emitido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bucaramanga el 24 de febrero de 2023, y cuáles han sido las gestiones realizadas tendientes a dar cabal cumplimiento al mismo.

- Conmine a la persona y/o funcionario encargado, a dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de segunda instancia emitido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bucaramanga el 24 de febrero de 2023, que amparó el derecho fundamental a la salud de la tutelante **ALIX BOHORQUEZ DE VARGAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.233.368, o informe si existe negativa por parte de la entidad, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 52 ibídem.

- Indique los motivos que han tenido para no cumplir lo ordenado en la providencia citada en antecedencia.

- Informe quién es el Superior Jerárquico de la entidad, indicando para tal fin nombre completo, identificación, dirección física y electrónica, y demás datos relevantes a fin de determinar a la persona encargada, se ser posible envié certificado de existencia y representación o documento idóneo en donde conste lo peticionado.

- Abra el correspondiente procedimiento disciplinario al funcionario encargado, por incumplimiento a la orden dada en el fallo de tutela arriba citado.

Se **ADVIERTE** al REPRESENTANTE LEGAL de **NUEV EPS** y/o quien haga sus veces, que la anterior orden es requerida, so pena de iniciar el incidente de desacato en su contra.

Para tal fin se concede término improrrogable de tres (03) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1]**,**
ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d2a11f0407a30130e2a835c7826b68253e8a5e75e7c3bdbc60d15c268baf281**
Documento generado en 09/03/2023 11:07:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 043 del 10 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.